



COMUNICACIÓN N° 5/24

VISTO:

Estado calamitoso del camino y la peligrosidad del mismo y;

CONSIDERANDO:

Que esta situación lamentable se viene sosteniendo desde hace muchísimos años;

Que por tal motivo este Honorable Cuerpo ha sancionado a lo largo de los años una importante cantidad de comunicaciones en las que se le solicita al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones pertinentes para resolver esta situación ante los organismos provinciales competentes;

Que en la actualidad se encuentra pendiente de ejecución una obra de bacheo profundo por lo que el camino está en condiciones de intransitabilidad;

Que se vienen haciendo las obras de bacheo que ya está demostrado que no son efectivas para resolver de manera real y definitiva la situación planteada;

Que deviene imprescindible gestionar la solución definitiva y adecuada para no seguir brindando respuestas insatisfactorias y deficientes;

Que los vecinos afectados, de manera reiterada han reclamado una solución a esta situación sin que hasta la fecha se les haya dada una respuesta satisfactoria;

Que hace unos días se llevó a cabo una convocatoria de vecinos donde manifestaron su preocupación y enojo por esta situación prolongada, sostenida y agravada con el correr del tiempo;

Que de la misma participo el Señor Intendente Municipal que coincidió con los vecinos que la respuesta adecuada es la repavimentación del camino, y que ya había realizado las gestiones en ese sentido;

Por ello el H. C. D., en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Señor Intendente Municipal que informe a este HCD que gestiones ha realizado para que el tramo se repavimente hasta la actualidad, indicando fecha en que se realizó la gestión, número de expediente y estado del mismo.-

ARTICULO 2°: En caso de que no haya iniciado las gestiones de repavimentación ante los organismos provinciales competentes INSTAMOS a que proceda a realizarlas de manera inmediata, atento a la grave situación que padecen los vecinos.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 9 de mayo de 2024.-